

# Regulación para Camiones y Autobuses

## Los cronogramas basados al año del modelo del motor y opciones

Última actualización: 16 de diciembre del 2015

Este resumen describe los requisitos de cumplimiento del año del modelo del motor para vehículos que operan en California incluyendo una opción que limita el número de motores actualizados a modelo del 2010 en cualquier año. Hay cronogramas diferentes basados en la categoría de peso de su vehículo. Este resumen ha sido actualizado para describir enmiendas a la regulación de camiones y autobuses que fueron aprobadas el 25 de abril del 2014 por la junta de Recursos del Aire (ARB/Board). Estos requisitos y opciones no aplican a autobuses escolares.

### ¿Qué vehículos son afectados por la regulación de camiones y autobuses?

La regulación aplica casi a todos camiones y autobuses con combustible de diésel con una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR, por sus siglas en inglés) más de 14,000 libras que son de propiedad privada o federal y para los autobuses escolares de propiedad privada y pública. La regulación no aplica a vehículos del estado y gobierno local, vehículos para la recolección de residuos sólidos, y autobuses de tránsito público porque estos ya son sujetos a otras regulaciones.

### ¿Que son los requisitos de cumplimiento por camiones y autobuses pesados?

Camiones y autobuses pesados con una clasificación de peso bruto vehicular más de 26,000 libras deben cumplir con un cronograma por el año del modelo de motor o dueños deben reportar para mostrar cumplimiento con opciones más flexibles.

El Cronograma basado a año del modelo del motor para Vehículos Pesados	
Año del modelo del motor	Requisitos para Camiones pesados para el 1 de Enero
Antes de 1994	No requisitos hasta 2015, después el motor del 2010
1994-1995	No requisitos hasta 2016, después el motor del 2010
1996-1999	Filtro de PM desde 2012 a 2020, después el motor del 2010
2000-2004	Filtro de PM desde 2013 a 2021, después el motor del 2010
2005-2006	Filtro de PM desde 2014 a 2022, después el motor del 2010
2007-2009*	No requisitos hasta 2023, después el motor del 2010
2010 o más nuevo	Cumple con el requisito final
* Debe instalar el filtro de PM antes del 1 de enero del 2014 si no es equipado originalmente	

Empezando el 1 de enero del 2012, los camiones pesados eran requeridos a cumplir con el cronograma del año del modelo de motor, mostrado a la izquierda. Flotas que cumplen con el cronograma deben instalar el mejor filtro de PM disponible en motores modelo del año 1996 o motores más nuevos y reemplazar el vehículo 8 años después de la fecha inicial cuando se

requería el filtro. Camiones con motores del año 1995 o más viejo deben ser reemplazados empezando el 1 de enero del 2015. Para el 1 de enero del 2023, todos los camiones y autobuses deben tener año del modelo del motor 2010 con muy pocas excepciones. No es necesario reportar si cumpliendo con el cronograma.

### ¿Que son los requisitos para camiones y autobuses livianos?

Camiones y autobuses más livianos con una clasificación de peso bruto vehicular de 14,001 hasta 26,000 libras tienen requisitos de cumplimiento empezando el 1 de enero del 2015. El cronograma basado al año del modelo del motor para camiones livianos mostrado en la tabla a la derecha muestra las fechas de cumplimiento por el año del modelo del motor de los camiones livianos existentes.

Empezando el 1 de enero del 2015 camiones y autobuses livianos con motores que son 20 años o más viejos deben ser reemplazados con camiones (o motores) nuevos. Empezando el 1 de enero del 2020, todos los camiones y autobuses restantes, deben ser reemplazados para que todos los vehículos tengan motores del año del modelo del 2010 o con un

El cronograma basado al año del modelo del motor para vehículos livianos	
Año del modelo del motor	Requiere motor del 2010
1995 y más viejo	1 de enero del 2015
1996	1 de enero del 2016
1997	1 de enero del 2017
1998	1 de enero del 2018
1999	1 de enero del 2019
2003 y más viejo	1 de enero del 2020
2004-2006	1 de enero del 2021
2007-2009	1 de enero del 2023

*Mientras que este documento intenta asistir a las flotas con sus esfuerzos de cumplimiento, es la responsabilidad de las flotas asegurarse que cumplan con la regulación de camiones y autobuses.*

motor con emisiones equivalentes antes del 1 de enero del 2023. No se requiere reportar con este cronograma.

### **¿Puedo actualizar con un camión usado en vez de un motor del año del modelo del 2010 o más nuevo?**

Si, reemplazos con un motor del año del modelo del 2010 o más nuevo cumplen con los requisitos finales; pero usted también puede reemplazar con camiones usados que tienen una fecha de cumplimiento en la futuro en el cronograma. Por ejemplo, si usted reemplaza un vehículo con uno que tiene un motor del año del modelo del 2007 –cumple hasta el 2023 si está equipado con un filtro de PM. Para el 1 de enero del 2023, el motor tendrá que ser actualizado a un motor del año del modelo del 2010 con pocas excepciones.

### **¿Todavía puedo instalar filtros de PM en los camiones que son requeridos a actualizar a un motor del 2010?**

No, todos los dueños tenían la oportunidad a extender el uso de un camión existente al instalar un filtro de PM antes del 1 de enero del 2014 independientemente de la opción de cumplimiento que la flota esta usado. Estos vehículos cumplen hasta el 1 de enero del 2023 siempre y cuando el vehículo se mantiene en la flota y el dueño reporta su información de la flota antes del 31 de enero del 2015. Dueños que no instalaron filtros de PM antes del 1 de enero del 2014 y no usaron opciones flexibles, deben que reemplazar los camiones existentes (o motores) de acuerdo con el cronograma aplicable basado a año del modelo del motor.

### **¿Hay algunas opciones flexibles que puedo usar?**

Sí, existen varias extensiones de cumplimiento para los camiones individuales dentro de una flota que puede extender la fecha de cumplimiento para camiones de trabajo de bajo millaje, vehículos agrícolas, vehículos que operaron en áreas con aire limpio, vehículos de bajo uso, y para vehículos que tenían un filtro de PM antes del 1 de enero del 2014. Dueños de vehículos deben cumplir los requisitos de elegibilidad y reportar antes de las fechas límites para usar estas opciones flexibles. Otras opciones de cumplimiento para toda la flota empezaron en el 2012 y ya no son disponibles para dueños que no se reportaron para las opciones. Pero, si el cronograma del año del modelo de motor, requiere más del 25 por ciento de la flota sea reemplazada en cualquier año usted tal vez puede limitar el número de motores del 2010 o más nuevos cada año. Información sobre estas opciones está disponible <http://www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents.php>.

### **¿Qué puedo hacer si el cronograma del año del modelo del motor requiere reemplazar la mayoría de mis camiones en uno año?**

Usted podría limitar el número de camiones que necesitan ser actualizado a un motor del 2010 o más nuevo cada año si usted cumple con ciertos requisitos. Si usted está cumpliendo con los cronogramas basados al año del modelo del motor, usted no tendrá que actualizar con motores del 2010 a más de 25 por ciento de la flota, pero no menos de dos camiones dentro de la misma categoría de peso cada año. El límite se aplica separado para la flota de vehículos livianos y flota de vehículos pesados y requiere reportar.

### **¿Cómo puedo limitar el número de motores del 2010 que tengo que actualizar cada año?**

Usted necesita retirar un número mínimo de vehículos existentes y reemplazar los con motores del 2010 como es requerido por el cronograma aplicable basado al año del modelo. El número mínimo de actualizaciones se basa en el número total de vehículos dentro de la categoría de peso en la flota del 1 de enero del año anterior pero no menos de dos. Por ejemplo, si usted tenía 10 vehículos pesados el 1 de enero del 2014, entonces usted tendrá que actualizar un mínimo de 3 camiones pesados ( $10 \times 25\% = 2.5$  y redondea a 3) para cumplir con los requisitos mínimos del 1 de enero del 2015. El número mínimo de actualizaciones no cambia si usted usa extensiones o si usted reduce el número de camiones pesados en su flota comparado al año anterior. Usted no puede usar esta opción si usted aumenta el número de camiones pesados en su flota o si usted no cumplió con el cronograma aplicable basado al año del modelo en el año anterior. El límite aplica separado para los vehículos livianos. Se requiere reportar para usar esta opción flexible.

*Mientras que este documento intenta asistir a las flotas con sus esfuerzos de cumplimiento, es la responsabilidad de las flotas asegurarse que cumplan con la regulación de camiones y autobuses.*

**¿Todavía puedo reportar para aprovechar del límite de reemplazos con motores de 2010?**

Debe reportar el 31 de enero de cada año para demostrar cumplimiento para todos los vehículos en la categoría aplicable de peso. Usted necesita reportar información sobre su flota como existió el 1 de enero del año anterior y como existe actualmente. También debe reportar los cambios de la flota dentro de 30 días de la compra o la venta de un vehículo y debe continuar reportando el 31 de enero de cada año hasta todos los vehículos en la flota cumplan con el cronograma aplicable del año del modelo del motor. Para poder reportar en enero del 2015 usted necesita a reportar la flota como existió el 1 de enero del 2014 para reclamar la tapa de reemplazo.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

Hojas de datos, instrumentos de cumplimiento, y documentos regulatorios sobre la regulación de camiones y autobuses están disponibles en [www.arb.ca.gov/dieseltruck](http://www.arb.ca.gov/dieseltruck) . Si usted tiene preguntas o desea obtener este documento en otra forma o lengua, por favor llame a la línea diésel del ARB al (866) 6DIESEL (634-3735). Los TTY/TDD/ Usuarios de Speech to Speech pueden marcar al 711 para el Servicio de Transmisión de Mensajes de California.

*Mientras que este documento intenta asistir a las flotas con sus esfuerzos de cumplimiento, es la responsabilidad de las flotas asegurarse que cumplan con la regulación de camiones y autobuses.*